



ANUNCIO

Por resolución de alcaldía, se ha aprobado la convocatoria del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para actuaciones en eficiencia energética derivadas del Real decreto ley 14/2022 para el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

- Abrir la convocatoria del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para actuaciones en eficiencia energética derivadas del Real decreto ley 14/2022 para el ejercicio 2023, la cual se registrará por la Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), de 27 de enero de 2023.
- Autorizar el gasto por un importe máximo de 30.000 € con cargo a la partida I0 2412 470 00 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023.
- Se establece el plazo para presentar las solicitudes de 20 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.
- Sustituir en este procedimiento la notificación individual por la publicación que se hará en la sede electrónica de la corporación.

Contra esta resolución de convocatoria que es un acto definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o impugnarla directamente delante de los juzgados contencioso administrativos de la provincia de Barcelona mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo. Si se opta por recorrer en reposición, el recurso contencioso administrativo no podrá interponerse hasta que el recurso de reposición se resuelva expresamente o se desestima de manera presunta si en el plazo de un mes desde su interposición no se ha notificado la resolución.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo es de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición es de seis meses, a contar desde el día siguiente en que el recurso se entienda desestimado.



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seuelectronica.molletvalles.cat/eseu/csv>).

No obstante eso, se podrá interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Signat electrònicament a Mollet del Vallès,

Codi segur de verificació: 87024e20-a206-4f3e-ab3a-9d2e10965eed



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seuelectronica.molletvalles.cat/eseu/csv>).